



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 174 /-2024-MPCH/A

Chiclayo,

14 MAR. 2024

VISTO:

El Informe N°079-2024-MPCH/G.RR.HH., de la Gerencia de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; es decir, ejerce la función ejecutiva municipal;

Que, mediante Informe del Visto, la ABOG. JESUS ALICIA FERNÁNDEZ PALOMINO, Gerente de Recursos Humanos, hará uso de su goce físico vacacional por el lapso de seis (06) días, a cuenta de su período vacacional correspondiente al presente año, desde el día 14 de marzo al 19 de marzo de 2024, y con el fin de garantizar las acciones técnico administrativas programadas para el logro de objetivos y metas institucionales de la Gerencia de Recursos Humanos, es procedente encargar dicho Despacho a la Abogada Doris Jacqueline Montalvo Cabrera, Gerente de Asesoría Jurídica, en adición a las funciones inherentes a su cargo, para lo cual, es necesario expedir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR** a la abogada **DORIS JACQUELINE MONTALVO CABRERA, GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA, LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, desde el 14 de marzo hasta el 19 de marzo de 2024**, en adición a las funciones inherentes a su cargo, mientras dure el período vacacional del titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Recursos Humanos y a las dependencias administrativas en lo que corresponde, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
  
Dra. Janey Isabel Cubes Carranza  
ALCALDESA

